# Contrato N° 07/2021

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO**, con cédula de identidad N° 1.137.105, la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cédula de identidad N° 1.098.114 y la Directora General Interina de Administración y Finanzas, **ROCIO ELIZABETH MORALES BUENO**, con cédula de identidad N° 1.546.933, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS M&G S.A.,** con registro único del contribuyente (RUC) N° 80080207-1, domiciliada en Luis Alberto del Paraná N° 233, ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por **HUGO FELIX BENÍTEZ PERALTA**, con cédula de identidad N° 4.022.404, en calidad de Presidente, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISIÓN DE DETECTORES DE METALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, con relación a la provisión de Detectores de Metales, conforme a lo establecido en el presente Contrato y los demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes, y que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

a) La Carta de Invitación, sus Adendas y modificaciones;

b) Los datos cargados en el SICP (reporte);

c) La oferta del **PROVEEDOR**;

d) La Resolución de Adjudicación emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.183.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°

Ing. Hugo Félix Benítez
Emprendimientos M&G S.A.
RUC N° 80080207-1

LIC. ROCIO E. MORALES B.
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

16/20 "Adquisición de detectores de metales", convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 198 de fecha 04 de junio de 2021.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

| ITEMS | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ARCO DETECTOR DE METAL | 1 | UNIDAD | UNIDAD | SEKUR | CHINA | 21.500.000 | 21.500.000 |
| 2 | DETECTOR DE ARMAS Y METALES MANUAL | 2 | UNIDAD | UNIDAD | SEKUR | CHINA | 1.050.000 | 2.100.000 |
| | | | | | | | TOTAL G. | 23.600.000 |

El monto del presente contrato asciende a la suma de **G. 23.600.000 (guaraníes veintitrés millones seiscientos mil)** incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

**EL PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes y ejecutar los servicios a **LA CONTRATANTE,** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**LA CONTRATANTE** se compromete a pagar **AL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes y servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de **LA CONTRATANTE.**

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Ing. Hugo Félix Benítez
Emprendimientos M&G S.A.
RUC N° 80080207-1

**LIC. ROCIO E. MORALES B.**
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Victoriana Jones Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

**Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero**
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

## 10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El **PROVEEDOR** deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. Hugo Félix Benítez
Emprendimientos M&G S.A.
RUC N° 80080207-1

LIC. ROCIO E. MORALES B.
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Victorina Flores Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 del mes de julio del año 2021.

**HUGO FELIX BENÍTEZ PERALTA**
Presidente
Emprendimiento M&G S.A

Ing. Hugo Félix Benítez
Emprendimientos M&G S.A.
RUC N° 80080207-1

**VICTORINA GENES VILLALBA**
Secretaria General
SEPRELAD

**ROCIO ELIZABETH MORALES BUENO**
Directora General Interina de
Administración y Finanzas
SEPRELAD

**CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO**
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD